	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 5</b>


**FECHA:** 12 2 NOV 2021

<b>ADICIÓN y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 106 del 03 DE AGOSTO DE 2021</b>			
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	JULIO CESAR BELTRAN GARZON – Persona Natural con establecimiento de comercio <b>TODO TINTAS Y SUMINISTROS</b>		
<b>C.C. No.</b>	93.386.132 de Ibagué	<b>NIT:</b>	93.386.132-9
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 17 No. 3-89		
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué	<b>TELÉFONO:</b>	3158808155
<b>EMAIL:</b>	Todotintasysuministros2007@hotmail.com		
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>			
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE INSUMOS PRE-IMPRESOS PREESTABLECIDOS Y APROBADOS POR EL SIG PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES AREAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>			
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$ 77.344.193 IVA INCLUIDO		
<b>VALOR ADICIÓN No. 01</b>	\$ 30.050.000 IVA INCLUIDO		
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	\$ 107.394.193 IVA INCLUIDO		
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>			
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	TRES (03) MESES		
<b>PRÓRROGA No. 1:</b>	UN (01) MES		
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:</b>	CUATRO (04) MESES		
<b>SUPERVISOR:</b>	ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO - ALMACENISTA GENERAL		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión 16896 de la misma fecha, con efectos a partir del 13 de noviembre, y quien en adelante se llamará el **IBAL** y **JULIO CÉSAR BELTRÁN GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.386.132 de Ibagué, propietario del establecimiento de comercio **TODO TINTAS Y SUMINISTROS**, identificada con Nit. 93.386.132-9, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición al Contrato de suministro No. 106 del 03 de agosto de 2021, en valor y plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el supervisor del contrato de alquiler de maquinaria No. 106 del 03 de agosto de 2021, presentó solicitud de modificación y adición No. 01 del mismo, teniendo en cuenta que se requiere la contratación de papelería y material litográfico.

2.- Que el área de Almacén tiene como una de sus funciones principales dotar de útiles de oficina y de todos los elementos necesarios para el normal funcionamiento de toda la

 <b>IBAL SIG</b> <small>SA ESP OFICIAL</small>	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-023</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 2 de 5</b>

**FECHA:** 22 NOV 2021

empresa, por tanto formular cada solicitud es responsabilidad de cada jefe de Grupo y/o Sección del IBAL S.A. ESP OFICIAL, por lo que se suscribió el contrato de suministro 0106 del 03 de agosto de 2021, suscrito con el señor JULIO CESAR BELTRAN GARZON por 3 meses, cuyo objeto es " SUMINISTRO DE INSUMOS PRE-IMPRESOS PREESTABLECIDOS Y APROBADOS POR EL SIG PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL"


**3.-** El IBAL S.A. ESP OFICIAL dentro de las obligaciones establecidas en el CCU, establece que se deben realizar las revisiones técnicas de las instalaciones interiores de acueducto y alcantarillado a que haya lugar incluyendo los equipos de medida, las cajillas y acometidas domiciliarias, y solicitar su reparación y adecuación o sustitución cuando sea necesario. Igualmente, el CCU del IBAL establece en el numeral 3 "procedimiento para la imposición de la sanción" a los usuarios por realizar fraude en las conexiones o aparatos de medición o de control incluyendo la inversión del medidor en la instalación o un bypass. por ello dentro del proceso comercial se desarrollan actividades que dan cumplimiento a lo establecido en el CCU, y para ello se debe dotar a los funcionarios de la papelería preimpresa, formatos previamente aprobados por el SIG, para que se ejecuten dichas actividades de manera efectiva y eficiente, específicamente en las áreas de control perdidas, matriculas y comercial, actividades como:

- Identificación de los operarios y demás funcionarios para el desarrollo de sus actividades en terreno
- Suspensión, congelación y/o corte del servicio
- Reconexión, activación y/o reinstalación del servicio
- Papel ecológico tamaño carta con troquelado en la mitad o partido a la mitad en presentación de resma x 500 hojas

**4.-** Que esta papelería y material litográfico, se requiere tener de manera inmediata en formatos pre-impresos, cuyo diseño y estructura se encuentran establecidos y aprobados por el SIG y cumplen con los lineamientos de calidad.

**5.-** Que las actividades mencionadas se encuentran establecidas como obligaciones dentro del contrato de condiciones uniformes y en la Ley, por tanto, es importante contar con este valioso insumo litográfico, que permita contar en todo momento con la papelería correspondiente para el desarrollo de actividades, que son producto de las diferentes reclamaciones por parte de los mismos usuarios o del análisis de los funcionarios encargados de atención al cliente, que finalmente redundan en los cobros reales y facturados a los usuarios, es de resaltar que un buen proceso comercial, permitirá al IBAL S.A. ESP OFICIAL minimizar los PQR y/o reclamaciones.

**6.-** Es así como ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente estudio, la necesidad de adicionar el contrato de suministro 0106 del 03 de agosto de 2021, suscrito con el señor JULIO CESAR BELTRAN GARZON por 3 meses, cuyo objeto es " SUMINISTRO DE INSUMOS PRE-IMPRESOS PREESTABLECIDOS Y APROBADOS POR EL SIG PARA EL DESARROLLO DE LAS

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 5</b>

<b>FECHA:</b>	<b>22 NOV 2021</b>
---------------	--------------------

ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES AREAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL"

7.- Teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por la Dirección Operativa mediante oficio del 15-09-2021 y solicitud realizada por el proceso de gestión comercial oficios 410-441 del 10/09/2021 y 420-3571 del 31/08/2021, relacionando estos insumos, y que se tiene suscrito un contrato para la compra de otros tipos de formatos de papelería preimpresa, y que el mismo se encuentra vigente, el almacén como supervisor del contrato, considera que se dan las condiciones técnicas y jurídicas para adicionar el mismo, ya que el objeto contractual contiene los elementos requeridos por el proceso de gestión comercial. Así mismo por tratarse de elementos que requieren diseño litográfico, se hace necesario realizar una prórroga por un (1) mes más a lo inicialmente proyectado.

8.- Se realizó estudio de mercado con diferentes empresas del sector, de las cuales las empresas LITOEDICIONES PIJAOS // JULIO CESAR BELTRAN GARZON - TODO TINTAS Y DURAN SERVICES SAS, presentaron ofertas de los los ítems que se pretenden incluir al proceso, siendo la del contratista que se encuentra ejecutando el mismo, quien cotizó con menor valor. Igualmente, teniendo en cuenta que se trata de una adición de un contrato ya suscrito, no se tendrá en cuenta el valor promedio de los ítems, sino la propuesta más económica, razón que justifica la presente adición.

9.- Que en la ejecución del contrato de suministro No. 106 del 03 de agosto de 2021, no se han presentado suspensiones, prórrogas, modificaciones y/o adiciones.

10.- Que el valor inicial del contrato se estableció en SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$77.344.193) MCTE., y el valor de la adición es por **TREINTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$30.050.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, conforme el principio de planeación de la administración pública, la entidad está legalmente facultada para ordenar la adición en comento, al no superar el 50% del valor inicialmente pactado entre las partes.


11.- Que a la fecha el contrato, presenta el siguiente balance administrativo y financiero:

**Administrativo**

FECHA DE INICIO	31 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACION	30 DE NOVIEMBRE DE 2021
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	3 MESES

**Financiero:**

<b>ESTADO DE CUENTA</b>	
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	77.344.193,00

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página</b> 4 de 5

<b>FECHA:</b>	2 2 NOV 2021
---------------	--------------

<b>EJECUTADO</b>	0
<b>VALOR POR EJECUTAR</b>	77.344.193,00


12.- Que la presente adición y modificación se fundamenta en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

13.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20210871 del 11 de noviembre de 2021, por valor de (\$30.050.000) para amparar la presente obligación.

14.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente modificación y adición, así:

**CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 106 DEL 03 DE AGOSTO DE 2021 – ALCANCE DEL OBJETO,** adicionando a las características a contratar, los siguientes ítems al contrato inicial:

NUM	DESCRIPCION	CANT
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carnets en material TESLIN plástico digital de identificación a full color.</li> <li>• El diseño del carnet será suministrado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL</li> <li>• Porta carnets + Cintas marcadas con el logo del IBAL S.A. ESP OFICIAL para funcionarios</li> </ul>	100
2	Papel Ecológico tamaño Carta - con troquelado en la mitad o partido a la Mitad en presentación de resma x 500 hojas	100
3	Talonario "SUSPENSIÓN, CONGELACIÓN Y/O CORTE DEL SERVICIO" 50 unid Impresas a un color - Original y una (1) copia - Papel Químico - Tamaño 22X14 - Perforadas Numeradas (Según muestra y requerimiento)	2.120

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página</b> 5 de 5

**FECHA:** 22 NOV 2021

4	Talonario "RECONEXIÓN, ACTIVACIÓN Y/O REINSTALACIÓN DEL SERVICIO" 50 unid Impresas a un color - Original y una (1) copia - Papel Químico - Tamaño 22X14 - Perforadas - Numeradas (Según muestra y requerimiento)	1.600
---	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

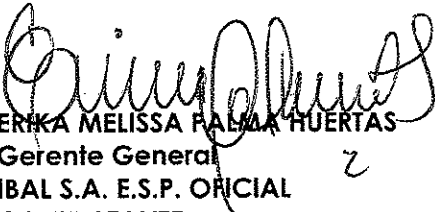
**CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 106 DEL 03 DE AGOSTO DE 2021**, adicionando el valor del contrato en la suma de TREINTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$30.050.000) M/CTE, para un valor total del contrato de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$107.424.707) M/CTE IVA INCLUIDO.**

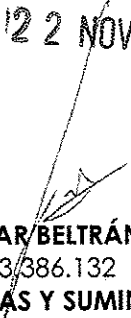
**CLÁUSULA TERCERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 106 DEL 03 DE AGOSTO DE 2021**, en el sentido de adicionar al contrato un mes en plazo, para un total de plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES.**

**CLÁUSULA CUARTA.** El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas de procultura y proancianos y ampliación de las pólizas por el valor adicionado al contrato.



**CLÁUSULA QUINTA.** - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 106 DEL 03 DE AGOSTO DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 22 NOV 2021.

  
**ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**  
 Gerente General  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
 CONTRATANTE

  
**JULIO CÉSAR BELTRÁN GARZÓN**  
 C.C. No. 93.386.132  
**TODOS TINTAS Y SUMINISTROS**  
 Nit.93.386.132-9

Revisó y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General  
 Elaboró minuta: Daniela Alejandra Páez Rodríguez – Asesor Jurídico Externo

200